



facultad de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0025101/2016; 0031269/2016;

Córdoba, 05 JUL 2016

VISTO:

Las notas presentadas por los alumnos del Dpto. Académico de Cine y Tv de la Facultad de Artes: Giraudo, Sol Victoria (Leg 39500964) y Burgos, Samanta Belen (Leg 37148539) [fs.1 y 6(1)] en la que solicitan verificación de actas dado que no tienen acreditadas materias del Plan 311/87, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Giraudo, Sol Victoria (Leg 39500964) presenta copia de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizada, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Historia del Cine en fecha 02/07/2015 con nota 10 (Diez) puntos (fs. 3) y que, según Informe de Oficialía (fs.4), la misma alumna figura NO PROMOCIONAL en Acta N° 2015100057 (2355) de fecha 01/07/2015 de la mencionada materia;

Que la alumna Burgos, Samanta Belen (Leg 37148539) presenta copia de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizada, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Cine y Narrativa en fecha 29/06/2012 con nota 7 (siete) puntos [fs. 6(3)] y que, según Informe de Oficialía [fs.6(4)], la misma alumna figura NO PROMOCIONAL en Acta N° 2012100197 (1522) de fecha 05/11/2015 de la mencionada materia;

Que todos los datos de las libretas de trabajos prácticos son ratificados por los Profesores Titulares de cada materia en cuestión [fs.5 y 6(5)] con el control de la Directora Disciplinar de Cine y Tv Mgter. Ana Mohaded;

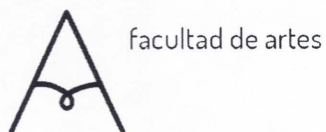
Que en ambos casos se da atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Giraudo, Sol Victoria (Leg 39500964), acreditándole la aprobación de la materia Historia del Cine con nota final de 10 (Diez) puntos, del Plan 311/87;



facultad de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 2º: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Burgos, Samanta Belen (Leg 37148539), acreditándole la aprobación de la materia Cine y Narrativa con nota final de 7 (siete) puntos, del Plan 311/87;

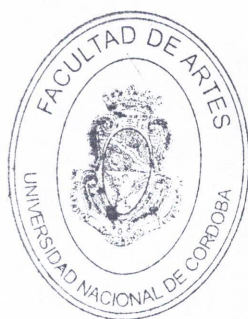
ARTÍCULO 3º: Encomendar a Oficialía la confección de las actas rectificativas correspondientes para ser firmadas por los docentes titulares de cátedra o la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv;

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº

288

DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba